**RESOLUCIÓN Nº 410/2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.° 19/2026 "ADQUISICIÓN DE TV SMART" - ID N.° 493.370.----------**

Asunción, 06 de noviembre de 2026

**VISTO:** El expediente administrativo caratulado "Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 19/2026 – ID Nº 493.370"; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2026; el Informe de Evaluación del Comité de fecha 4 de noviembre de 2026; la Resolución Nº 313/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación", y demás documentos obrantes en el proceso.----------

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay establece que los ministros son jefes de la administración de sus respectivas carteras; y que el artículo 2º, inciso k), de la Ley Nº 1388/1998, "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", atribuye a la SENATUR la función de decidir las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dicte.----------

Que, el artículo 7º del Decreto Nº 8911/2018 atribuye al Ministro Secretario Ejecutivo la conducción, representación y administración de la SENATUR; y que, por Decreto Nº 6568/2026, fue designado el titular de esta Secretaría de Estado, en carácter de interino. ----------

Que el artículo 83 del Decreto Nº 2264/2024 establece que la máxima autoridad de la convocante, o quien esta delegue, se pronunciará mediante resolución sobre el resultado del procedimiento de contratación.----------

Que el Comité de Evaluación, luego de analizar las ofertas presentadas, ha emitido el Informe de Evaluación, en el que concluye que la oferta presentada por la firma unipersonal María Elizangela Sosa cumple con los requisitos sustanciales, técnicos, legales y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que la Dirección General de Administración y Finanzas ha certificado la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1364/2026, para hacer frente a la obligación financiera derivada de la presente adjudicación. ----------

Que la Dirección General Jurídica, mediante el Dictamen DGA Nº 105/2026, de fecha 5 de noviembre de 2026, ha analizado la legalidad del proceso y ha concluido cuanto sigue: ".../.../... Por tanto, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General Jurídica, desde el punto de vista jurídico-formal, no formula objeciones a la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, quedando la decisión final sujeta a la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente .../.../...".----------

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

**RESOLUCIÓN Nº410/2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N.° 19/2026 "ADQUISICIÓN DE TV SMART" - ID N.° 493.370.----------**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 19/2026, "Adquisición de TV Smart", ID Nº 493.370, a la firma unipersonal María Elizangela Sosa, con RUC Nº 3.425.476-5, por un monto total de G. 16.500.000 (guaraníes dieciséis millones quinientos mil). ----------

El monto señalado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los demás gravámenes legales que correspondan, conforme a los términos de la oferta adjudicada y del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**Art. 2º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites correspondientes, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como a notificar la presente Resolución a quienes corresponda. ----------

**Art. 3°.- DESIGNAR** al Sr. Vicente Galeano, jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración, como administrador del contrato, quien será responsable de su gestión y de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de su ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Decreto Nº 2264/2024.----------

**Art. 4º.- DESIGNAR** a los funcionarios dependientes de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y RRPP, en su carácter de área requirente del procedimiento, como auxiliares técnicos del administrador del contrato. En tal carácter, brindarán apoyo técnico y operativo y serán responsables de solicitar al administrador del contrato la suscripción de cada orden de servicio, así como de validar y presentar el certificado correspondiente a cada orden de servicio emitida, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta asistencia técnica no implica la transferencia, división ni sustitución de las responsabilidades atribuidas al administrador del contrato en el artículo 102 del Decreto Nº 2264/2024. ----------

**Art. 5.º.- DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General.----------

**Art. 6.º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

**JAVIER RAMÍREZ**
**Ministro Secretario Ejecutivo Interino**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ADJUNTÍA

*JR/LR/gg*

Lic. Ma. Mercedes Correa
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo